



RESOLUCION DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 1871 -2022-MPH/GSC

Huancayo,

01 JUL 2022

VISTO: El expediente N° 216464-P-2022, de fecha 20 de junio del 2022; instado por la administrada, **MARIA REGINA PALOMINO NUÑEZ**, en su condición de PROMOTORA quien solicita Evaluación de condición de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos – **ECSE**, para realización de un evento musical “**RAUL ROMERO EN CONCIERTO**”, a desarrollarse el día **sábado 02 de julio del 2022** en los ambientes del **COLISEO WANKA**, ubicado en la **intersección Jirón Angaraes y Avenida Huancavelica**, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y dentro de las funciones que cumple la municipalidad se encuentra la seguridad ciudadana, que comprende entre otros, ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia de Huancayo, conforme lo previsto en el **Art. 85 Num.1.2.** de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la **ECSE** es una inspección que ejecuta con ocasión de la realización de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo para verificar las condiciones de seguridad del mismo, que considera principalmente el control de multitudes ante el riesgo de estampidas. Constituye un requisito previo para la autorización del espectáculo

Que se encuentran comprendidos como sujetos obligados a la **ECSE** los organizadores o promotores de Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo realizados en el recinto o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que inciden directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su certificado **ITSE**.

Que el organizador o promotor debe solicitar la **ECSE** con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de la realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo.

Que el administrado con fecha 20 de mayo del 2022, a través del expediente del visto solicita autorización para un evento musical a realizarse el día **sábado 02 de julio del 2022**, evidenciándose que su petición está dentro de los alcances del **Art. 47º** Numeral 47.1 y 47.2

Que, las funciones en materia de Defensa Civil se enmarcan a la ley especial de la materia prevista en la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) N° 29664, D.S.N°002-2018-PCM que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones.

Que, el **COLISEO WANKA**, cuenta con el **Certificado ITSE N° 003-2021** con fecha de **caducidad el 01.02.2023**.

Que con **Carta N° 230-2022/MPH-ODC-ITSE/RJCHQ** de fecha 01 de julio del 2022, el grupo Inspector a través del responsable **Ing. RONALD JULIAN CHIHUAN QUISPE**, hace conocer el **Informe N° 014-2022-MPH/ITSE/ODC/ECSE** de fecha 30.06.2022 en la que se emite el **ANEXO 8 INFORME DE EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS – ECSE**, cuyo: **IV.- RESULTADO DE LA VERIFICACION FINAL DE LA CULMINACION DEL MONTAJE O ACONDICIONAMIENTO**, concluye: **EL ESPECTACULO PUBLICO O NO DEPORTIVO SI CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD**





SEGÚN LO VERIFICADO POR EL INSPECTOR. En consecuencia se debe emitir el acto administrativo de **PROCEDENCIA** correspondiente, dando por finalizado el trámite ECSE iniciado. Así mismo se ha verificado que el administrado ha abonado por el derecho de tramitación acreditado con el Comprobante de Ingreso N° 0010542 de fecha 20.05.2022.

Que, por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MPH/A concordante con el art. 78 del TUO de la Ley Nro. 27444 sobre la delegación de facultades y Art.39 parte in fine de la Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el trámite de Autorización para un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo (**ECSE**) solicitado por la administrada **MARIA REGINA PALOMINO NUÑEZ** en su condición de **PROMOTORA**; gestionado según el expediente N° 216464-P-2022, para realizar el evento musical "**RAUL ROMERO EN CONCIERTO**", a realizarse el día sábado 02 de julio del 2022; en los ambientes del "**COLISEO WANKA**", ubicado en la **Intersección de la Avenida Huancavelica y el Jirón Angaraes - Huancayo**, para un aforo **HASTA 3000 espectadores (Horario: desde las 17.00 p.m. hasta las 23.00 p.m.)** por los considerandos expuestos.

SEGUNDO.- Remitir copia de la presente resolución a las instancias correspondientes para que realicen las funciones inherentes a su competencia.

TERCERO.- Comunicar Notificar al administrado con las formalidades establecidas en el TUO de la ley 27444 y en el plazo previsto en el D.S.002-2018-PCM.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Lic. ORLANDO A. LOARDO NUÑEZ
GERENTE